



AYUNTAMIENTO
DE
DOS TORRES

“DECRETO DE ALCALDÍA”

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas de conformidad con el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y con motivo de la publicación en el BOE del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se decreta el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, entró en aplicación el texto correspondiente a esta situación, recogido en la Ley 17/2015 del 9 de julio el Sistema Nacional de Protección Civil. Dicha ley en su artículo 14 establece la necesidad de disponer de planes de protección civil como marco organizativo funcional y mecanismos para la movilización de recursos humanos y necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia.

RESOLVER

En virtud de lo dispuesto, y mediante el presente, se procede a la activación del Plan de Emergencia Municipal de esta Localidad, poniéndose en marcha los mecanismos destinados para su implementación.

En Dos Torres, fechado y firmado electrónicamente

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F33D 2427 5015 C3A7 678C



F33D24275015C3A7678C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <http://www.dosorres.es/>.

Firmado por El Alcalde Presidente TORRES FERNANDEZ MANUEL el 30/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor CARO GUERRERO JOSE MANUEL el 30/3/2020